

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0106-2023/SBN-GG

San Isidro, 24 de octubre de 2023

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 18 de octubre de 2023 (Solicitud de Ingreso N° 28525-2023), del servidor José Felisandro Mas Camus; el Informe N° 00928-2023/SBN-OAF-URH de fecha 23 de octubre de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00488-2023/SBN-OAJ de fecha 23 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, dispone que el contrato de trabajo se suspende de modo perfecto cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral; asimismo, el literal k) del artículo 12 de la precitada norma, establece que el permiso o licencia concedido por el empleador es causal de suspensión del contrato de trabajo;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, establece que la licencia es la autorización para no asistir a laborar por uno o más días, se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, siendo formalizada por la Gerencia General mediante resolución u otro acto administrativo cuando la licencia supere los seis (6) meses. Asimismo, el numeral (4) del literal b. del artículo 43 de la misma norma, precisa que la licencia sin goce de remuneraciones se otorga por causas debidamente justificadas y es renovable las veces que la entidad estime conveniente;

Que, con Carta S/N de fecha 18 de octubre de 2023 (Solicitud de Ingreso N° 28525-2023), el servidor José Felisandro Mas Camus, Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), solicita la renovación por un (1) año de la licencia que se le otorgó mediante Resolución N° 0122-2022/SBN-GG (desde el 4 de noviembre de 2022 hasta el 3 de noviembre de 2023),

con la finalidad de seguir desempeñándose como Director de Normas y Registro de esta Superintendencia;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 00928-2023/SBN-OAF-URH, señala que en atención al marco normativo citado precedentemente, corresponde otorgar la renovación de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor José Felisandro Mas Camus, por el periodo de un (1) año desde el 4 de noviembre de 2023 hasta el 3 de noviembre de 2024, para que continúe desempeñándose como Director de Normas y Registro de la SBN, por tales razones recomienda a la Gerencia General emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con el Informe N° 00488-2023/SBN-OAJ de fecha 23 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que la solicitud de renovación de la licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de un (1) año presentada por el servidor José Felisandro Mas Camus, cumple con los requisitos del artículo 37 y 43 del Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, siendo viable su otorgamiento mediante el acto administrativo respectivo emitido por la Gerencia General;

Que, por las consideraciones antes mencionadas, resulta procedente renovar la licencia sin goce de remuneraciones y disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre esta Superintendencia y el servidor José Felisandro Mas Camus para desempeñarse como Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR; el Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de la atribución conferida por el literal l) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el servidor José Felisandro Mas Camus, Especialista en Bienes Estatales IV de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2023 hasta el 3 de noviembre de 2024, reservándose su puesto de trabajo por dicho periodo.

Artículo 2.- Disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el servidor José Felisandro Mas Camus, por el tiempo que dure la licencia sin goce de remuneraciones indicada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes. **Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales